



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS  
REGISTROS PUBLICOS N° 296 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 19 DIC. 2014

**VISTO**, el Memorándum N° 204-2014-SUNARP/OCI, Informe N° 1264-2014-SUNARP/OGAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 16 de diciembre de 2014, el trabajador Carlos Alejandro Rojas Farro, Especialista en Auditoria del Órgano de Control Institucional de la Sede Central, comunica que ha aprobado la convocatoria para ocupar el cargo de Sub Gerente en el Seguro Integral de Salud - UDR Cajamarca, en tal sentido solicita el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, por la causal de designación, por un período de seis meses desde el 22 de diciembre del año en curso;

Que, acuerdo al artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, la licencia por haber sido designado en otra entidad de la Administración Pública se otorga al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, la misma que está condicionada a la conformidad de la SUNARP teniendo en cuenta las necesidades del servicio; debiéndose formalizar su otorgamiento mediante resolución, y de acuerdo a ello, se debe evaluar: (i) el tiempo de servicios del trabajador, y (ii) la conformidad del Órgano de Control Institucional;

Que, en el caso particular, de acuerdo a lo informado por comunicación electrónica de la Oficina General de Recursos Humanos del 19 de diciembre de 2014, el trabajador cumple con el primer supuesto, ya que tiene un tiempo de servicios de 04 años, 11 meses y 27 días;

Que, asimismo, de acuerdo al documento de la referencia el Órgano de Control Institucional de la Sede Central de la SUNARP se encuentra conforme con el otorgamiento de la licencia, habiéndose solicitado el otorgamiento de la licencia a la Secretaría General; por tanto, el trabajador cumple con los supuestos necesarios para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, por designación en otra entidad, durante el tiempo solicitado;

Que, cabe señalar que al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil <sup>(1)</sup> ha considerado que cuando un trabajador vinculado a una primera entidad suspende de manera perfecta su relación con ésta, en mérito de una licencia sin goce de remuneraciones, puede válidamente constituir una relación laboral con otra institución pública, percibiendo las remuneraciones y demás ingresos que este último vínculo origine, pero únicamente mientras dure la licencia;

Que, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, la licencia que se otorga por más de treinta (30) días calendario será aprobada por la Gerencia General, debiendo entenderse, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, que dicha función debe ser desempeñada por el Secretario General;

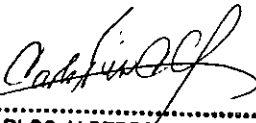
De conformidad al artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, y al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con los vistos de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Otorgar licencia, sin goce de remuneraciones, por el periodo de seis (06) meses, al trabajador Carlos Alejandro Rojas Farro, Especialista en Auditoria del Órgano de Control Institucional de la Sede Central de la SUNARP, a partir del 22 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en la presente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,**



  
**CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA**  
Secretario General  
sunarp

(1) Informe N° 174-2011-SERVIR-OAJ.